



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC6

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 1/22 Proceso de Compra PBAC 2-0005-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-2173-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-1150-OC22, obrante a fs. 27/28, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 29/30 obra Resolución P.G. N° 155/23 mediante la cual se aprueba el Acta de la 2da. Redeterminación de Precios de las Orden de Compra N° 2-1150-OC22 cuya copia obra a fs. 31/36;

Que la empresa SONEP SRL formuló la solicitud de la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1150-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/36;

Que a fs. 38 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma SONEP SRL debe efectuar correcciones en la estructura de costos presentada, adecuando la misma a la reglamentación vigente a fin de poder continuar con el trámite de redeterminación solicitado;

Que la empresa SONEP SRL presenta las correcciones en cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 45/46;

Que a fs. 48/53 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 3ra. redeterminación de precios ha dado cumplimiento a los recaudos previstos

en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. redeterminación de precios, el cual obra a fs. 55/62;

Que a fs. 64/65 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 68/69 obra la solicitud de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias del incremento resultante de la 3ra. redeterminación, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 74/75 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 80/87 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1150-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC6

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 80/87, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-1150-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2023 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 648.592,65) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$19.062.587,63) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$3.729.359,85) respecto del total del contrato a valores de la 2da. redeterminación de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 78/100 (\$15.333.227,78), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 48/53 y 64/65.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 68/69.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.